



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENSA CRISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°010 -2016-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 28 JUN 2016

VISTOS;

La Resolución Gerencial Regional N° 097-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 22 de Julio del 2008; el Contrato N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de Febrero del 2009; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 16 de Febrero del 2009; el Acta de Aprobación del Informe Parcial N° 02, de fecha 11 de Agosto del 2009; el Acta de Conformidad Final de Estudio de Factibilidad, de fecha 20 de Agosto del 2012; el Informe N° 034-2013-GRC/GRI-OC/JVO, de fecha 29 de Agosto del 2013, emitido por el Coordinador del Estudio; el Informe N° 564-2013-GRC/GA-CONTA, de fecha 12 de Noviembre del 2013, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 090-2013-GRC/GRI-OC/PIRF, de fecha 21 de Noviembre del 2013, emitido por la Locadora Externa de Liquidaciones de Consultoría; el Informe N° 768-2013-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 21 de Noviembre del 2013, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 116-2013-GRC/GRI-OC-ANP, de fecha 04 de Diciembre del 2013, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 053-2016-GRC/GRI/OC-AMD, de fecha 06 de Mayo del 2016, emitido por el Coordinador del Estudio; el Informe N° 939-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 16 de Mayo del 2016, emitido por el Jefe la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 1427-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de Mayo del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído de fecha 19 de Mayo del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído de fecha 19 de Mayo del 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 015-2016-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 03 de Junio del 2016, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 079-2015-GRC/GRI/OC/MSMC, de fecha 08 de Junio del 2016, emitido por el Asesor Legal de la Oficina de Construcción; el Informe N° 1222-2016-GRC-GRI-OC, de fecha 27 de Junio del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato N° 007-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 27 de Junio del 2008, se Aprobó los Términos de Referencia para el Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad "Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao", con Código SNIP N° 48520, cuyo Valor Referencial fue de S/. 1'508,421.51 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 51/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios base al mes de Marzo del 2008 y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, bajo la modalidad de Concurso Público;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 097-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 22 de Julio del 2008, se Aprobó las Bases del Concurso Público CP N° 004-2008-OEI-GRC, para el proceso de selección para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Factibilidad "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO", por el Valor Referencial de S/. 1'508,421.51 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 51/100 NUEVOS





Gobierno Regional
del Callao

Abog. DIÓSCURIO FERNÁNDEZ CASTRO FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Tratamiento Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SOLES), incluido el IGV; dejándose establecido que en cuanto al número del Proceso de Selección llevado a cabo por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Primera Convocatoria se llevó a cabo en el Proceso de Selección N° 004-2008-OEI-GRC, la misma que quedó Desierta; y la Segunda Convocatoria se llevó a cabo con el Proceso de Selección CP N° 005-2008-OEI-GRC, mediante el cual se otorgó la Buena Pro al Consultor PSV Constructores S.A. Conformado por la Empresa PSV Constructores S.A. y al Señor Mario Peña Fuentes, por lo que debe tenerse en cuenta este hecho

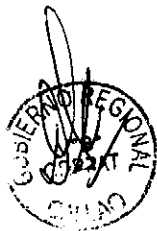
Que, con fecha 02 de Febrero del 2009, como resultado del Concurso Público CP N° 005-2008-OEI-GRC, la Entidad y el **CONSORCIO PSV CONSTRUCTORES S.A.** conformado por la Empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.** y el Señor **MARIO PEÑA FUENTES**, suscribieron el Contrato N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Factibilidad "**CONSTRUCCIÓN DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO**", por el Valor referencial de **S/. 1'508,421.51 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 51/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, el mismo que se computaría desde el día siguiente de entregado el terreno hasta la entrega final del estudio;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 16 de Febrero del 2009, la Entidad representado por el Arq. Javier Vidal Olivera, en calidad de Coordinador del Estudio y por el Consultor el Ing. Mario Peña Fuentes, como Representante Legal del Consultor y Jefe el Proyecto; se reunieron en el lugar donde debería desarrollarse el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Factibilidad "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", y efectuado el recorrido en el citado lugar, se comprobó que el área de terreno para el desarrollo el Servicio de Consultoría, se encontraba disponible, razón por el cual el Consultor recibió el terreno a entera satisfacción, procediendo a firmar el Acta respectiva;

Que, mediante Carta N° 001-2009/PSV, de fecha 02 de Abril del 2009, recepcionado en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° 006852, y dentro del plazo establecido en el punto 4.3 de los Términos de Referencia, el Consultor presentó a la Entidad, el Primer Informe Parcial de Estudios del Expediente Técnico para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Factibilidad "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", para los efectos de su revisión y trámite correspondiente; precisando que acompañaba los siguientes documentos: 01 CD conteniendo la versión digital del informe elaborado de acuerdo a los Términos de Referencia, el cual contiene Antecedentes y Fuentes de Información; Estudios Base, Formulación del Proyecto en los aspectos señalados en el numeral 4.5 de los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 043-2009-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ, de fecha 15 de Abril del 2009, el Inspector de Obra comunicó al Coordinador del Proyecto, precisándole que había revisado el informe presentado por el Consultor mencionado en el considerando anterior, habiendo encontrado observaciones las mismas que aparecen detallados en el citado informe, solicitando que estas deben ser complementadas con información adicional; dando lugar que mediante Carta N° 109-2009-GRC/GRI, de fecha 15 de Abril del 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura, puso en conocimiento al Representante Legal del Consultor, las observaciones disponiéndose que estas deben ser levantadas o aclaradas en el plazo de 10 días calendarios; carta que fue notificada al Consultor con fecha 15 de Abril del 2009;

Que, de la revisión del expediente no se aprecia carta alguna relacionado al levantamiento de las observaciones mencionado en el considerando anterior; sin embargo con fecha 06 de Mayo del 2009, se realizó el Acta de Aprobación del Informe Parcial N° 01, la misma que fue realizada con la participación del Ing. Omar Centurión Zaldivar, en su





Abog. DIOFEMAR ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

condición de Inspector del Estudio así como del Sr. Mario Peña Fuentes, en su condición de Representante Legal del Consultor, con la finalidad de evaluar el levantamiento de observaciones pendientes y la revisión de los informes de los estudios básicos complementarios, precisándose que luego de su revisión se ha determinado que se han levantado las observaciones, dando por aprobado el Informe Parcial N° 01, señalándose además que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 07 de Mayo del 2009, teniendo el consultor el plazo de 15 días calendarios para la presentación del Informe Parcial N° 02;

Que, mediante Carta N° 003-2009/PSV, de fecha 21 de Mayo del 2009, recepcionado con fecha 22 de Mayo del 2009, con Hoja de Ruta N° 011251, y dentro del plazo señalado en el punto 4.4 de los Términos de Referencia, el Consultor presentó el Borrador del Informe Final, señalando que no se han desarrollado en su totalidad los puntos como es: Metrados; Costos y Presupuestos; Aspectos Ambientales; Trazo y Topografía y Diseño de Pavimentos, los mismos que no se han desarrollado debido a los problemas suscitados al solicitar la información catastral de redes de agua potable y alcantarillado a SEDAPAL, por lo que solicitó tener en consideración el tiempo que demore en solucionar dicho problema;



Que, mediante Informe N° 053-2009-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ, de fecha 01 de Junio del 2009, el Inspector del Estudio, puso en conocimiento al Coordinador del Proyecto, lo relacionado con la Carta N° 003-2009-PSV, presentado por el Consultor, mencionada en el considerando anterior; asimismo manifestó que procede la ampliación de plazo solicitado por el Consultor, al haber sido presentado dentro del plazo de los 15 días; también señaló que ha revisado el Informe Parcial N° 02, el mismo que deberá complementarse y desarrollar los puntos como es: Estudio de Estabilidad de Taludes; Diseño de Estructuras de Defensa Marinas; Estudio de Impacto Ambiental; Expropiaciones y Saneamiento Legal; Diseño Vial; Estudio de Señalización y Seguridad Vial; Metrados al 100%; Costos y Presupuestos; Planos Completos; Desagregado de Costos de Inversión y Cronograma de Ejecución de Obra utilización de Equipo y materiales, solicitando que el consultor proceda a levantar estas observaciones; informe que fue remitido por el Coordinador del Proyecto al Jefe de la Oficina de Vialidad Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones;



Que, mediante Carta N° 148-2009-GRC/GRI, de fecha 01 de Junio del 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunicó al Consultor, manifestándole que se ha procedido a la revisión del borrador del informe Parcial N° 02 del estudio de Factibilidad, habiéndose encontrado observaciones, por lo que deberá complementar y desarrollar los puntos de informacional adicional y en cuanto al pedido de ampliación de plazo deberá ampliar el sustento para su evaluación y otorgamiento correspondiente; carta que fue recepcionada por el Consultor con fecha 02 de Junio del 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 080-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 26 de Junio del 2009, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, del Contrato N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao - Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Factibilidad "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", sin reconocimiento de mayores gastos generales, por existir renuncia expresa del Consultor, asimismo se dispuso la suscripción de la Addenda N° 01, la misma que fue suscrita con fecha 26 de Junio del 2009; en la que quedo establecido el nuevo plazo de ejecución en ciento cincuenta (150) días calendario;



Que, mediante Cartas N° 03 y 04-2009/GRC-GRI-JVO, de fecha 22 de Julio del 2009 y 31 de Julio del 2009, el Coordinador del Proyecto, procedió a remitir las citadas Cartas al Consultor para que procede a levantar las observaciones halladas por los Consultores de Revisiones del Estudio; cartas que fueron recepcionadas por el Consultor con fecha 31 de Julio del 2009;





Gobierno Regional del Callao

Abog. Dr. ...
Jefe de ...
...

Así mismo, mediante Acta de Aprobación del Informe Parcial N° 02, de fecha 11 de Agosto del 2009, el Coordinador del Estudio, el Inspector del Estudio así como el Representante legal del Consultor, se reunieron en la Oficina de Vialidad, Transportes Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Entidad, con la finalidad de evaluar el levantamiento de observaciones pendientes y la revisión de los informes de los estudios básicos complementarios que corresponden a la segunda entrega, precisando que luego de revisado el levantamiento de observaciones se comprobó que estas han sido levantadas, pero respecto al diseño vial y tráfico de carga existen algunas observaciones, comprometiéndose el consultor a levantarlas en la próxima entrega dándose por aprobado el Informe Parcial N° 02, procediendo a firmar la citada acta; asimismo dejaron establecido que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 12 de Agosto del 2009, teniendo el Consultor 30 días de plazo calendarios para la entrega del Informe Final;

Que, mediante Carta CPSV N° 527-2009, de fecha 10 de Setiembre del 2009, recepcionada en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° 019422, el consultor presentó a la Entidad el Borrador del Informe Final para su evaluación correspondiente, el mismo que al ser evaluado se encontró observaciones, como se aprecia del Informe N° 111-2009-GRC/GRI/OVTCyT-JVO, de fecha 22 de Setiembre del 2009, emitido por el Coordinador del Estudio; siendo que mediante Carta N° 264-2009-GRC/GRI, de fecha 23 de Setiembre del 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunicó al Consultor, a fin que dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha de recepción de la carta cumpla con presentar el Estudio con el levantamiento de las observaciones; carta que fue recepcionada por el Consultor con fecha 29 de Setiembre del 2009;



Que, mediante Carta N° 008-2009/PSV, de fecha 12 de Octubre del 2009 recepcionada en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° 021626, el consultor manifestó a la Entidad, que estaba procediendo a levantar las observaciones del Informe Final del Estudio de Factibilidad, precisando acompañar el Borrador del Informe Final en 01 volumen original y 01 Cd.; los mismos que al ser evaluados se encontró observaciones, como se aprecia del Informe N° 124-2009-GRC/GRI/OVTCyT-JVO, de fecha 21 de Octubre del 2009, emitido por el Coordinador del Estudio, en el que además señala que de acuerdo al calendario establecido el Consultor, debió presentar el levantamiento de observaciones con anterioridad, habiéndose cumplido el plazo límite establecido para tal fin por lo que debe aplicársele la penalidad; siendo que mediante Carta N° 36-2009-GRC/GRI, de fecha 05 de Noviembre del 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunicó al Consultor precisándole que al no haber cumplido por segunda vez con el levantamiento de las observaciones encontradas en el Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad, se le está aplicando la penalidad establecido en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por cada día de atraso hasta por un máximo equivalente al 10% del monto contractual vigente, asimismo le comunicó que sin perjuicio de la penalidad aplicada y de conformidad con lo establecido en el numeral 14.02 de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao, la Entidad podrá resolver el contrato en forma parcial o total de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° Inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido lo requirió para que dé cumplimiento a los términos del contrato y de esta manera no incurrir en la causal de resolución del contrato;



Que, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando anterior, mediante Carta N° 011-2009/PSV, de fecha 09 de Noviembre del 2009, el consultor manifestó a la Entidad, que estaba cumpliendo con levantar las observaciones, precisando acompañar el Borrador del Informe Final en 01 volumen en original y 01 Cd.; documentos que en mérito al Informe N° 138-2009-GRC/GRI/OVTCyT-JVO, de fecha 19 de Noviembre del 2009, fue remitido al Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, los mismos que al ser evaluados se encontró observaciones, como se aprecia del Memorandum N° 69-2010-GRC/GGR-ORPI, de fecha 05 de Febrero del 2010, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones (ORPI), siendo que mediante Carta N° 49-2010-GRC/GRI, de fecha 10 de Febrero del 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió





Abog. DIOFEMINO ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

al Consultor el Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad, para que a la brevedad posible proceda a levantar las observaciones que se han encontrado; carta que fue recepcionada por el Consultor con fecha 11 de Febrero del 2010;

Asimismo de la revisión del Expediente se aprecia que al Consultor se le remitió diversas comunicaciones como son, la Cartas N° 429-2010-GRC/GRI, de fecha 23 de Diciembre del 2010, recepcionada con fecha 28 de Diciembre del 2010; la Carta N° 020-2011-GRC/GRI, de fecha 26 de Enero del 2011 recepcionada con fecha 27 de Enero del 2011; la Carta N° 211-2011-GRC/GRI, de fecha 17 de Mayo del 2011, recepcionada con fecha 19 de Mayo del 2011 y la Carta N° 287-2011-GRC/GRI, de fecha 02 de Junio del 2011 recepcionada en la misma fecha, mediante el cual se le requirió para que cumpla con levantar las observaciones que se habían detectado; asimismo en la última carta antes mencionada la Entidad, le comunico que al no haber cumplido con levantar las observaciones realizadas en el mes de Febrero del 2010, remplace al profesional encargado de la formulación y evaluación económica, debiendo de nombrar a un nuevo profesional, caso contrario se le aplicaría las medidas legales contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio del cómputo de la penalidad correspondiente;

Que, con fecha 11 de Noviembre del 2011, se realizó el Acta de Coordinación de Evaluación del Estudio de Factibilidad, la misma que se llevó a cabo con la participación de los Coordinadores del Estudio de Factibilidad; del Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; de la Ing. Ursula Laredo Zapata; del representante Legal del Consultor; del Ing. Mario Ocampo Moreno y del Ing. Julio Lara Llacas; en la que acordaron: a) Que, el Formador del Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad, convocará a una reunión entre los Especialistas del Estudio y Trafico de la Formulación y la Evaluadora, que sería sustentado el día 18 de Noviembre del 2011, b) Que, el Consultor emita una carta en donde precise que viene continuando con el Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad y c), Se acordó una siguiente reunión para el día 18 de Noviembre del 2011 a las 10.00 a.m. en la Oficina Regional de Programación e Inversiones de la Entidad; procediendo a firmar todos los intervinientes la citada acta; apreciándose así mismo que en la citada acta se ha cometido un error en la parte de su introducción en razón que, se ha consignado los datos generales de manera errada como es el número del Proceso de Selección, el Nombre del Consultor, el Número del Contrato, el Monto del Contrato y el Plazo de Ejecución del Estudio; de igual modo no se ha encontrado el documento mediante el cual se dispuso la reunión para el día 11 de Noviembre del 2011, por lo que debe tenerse en cuenta el error material incurrido;

Que, mediante Carta N° 01-2012-CCV, de fecha 16 de Agosto del 2012, recepcionado en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° 022769, el Consultor presentó a la Entidad el Informe Final con su evaluación final y levantamiento de las observaciones del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao"; Estudio que fue remitido mediante el Memorándum N° 629-2012-GRC-GRI, de fecha 03 de Agosto del 2012, a la Oficina de Programación e Inversiones, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 347-2012-GRC/GGR-ORPI, de fecha 15 de Agosto del 2012, la Oficina de Programación e Inversiones, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 numeral 15.8, literal a) de la directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", con Código SNIP N° 48520, suscribiendo a la vez el Formato SNIP N° 09;

Así mismo, mediante Acta de Conformidad Final del Estudio de Factibilidad, de fecha 20 de Agosto del 2012, el Coordinador del Estudio y el Representante Legal del Consultor, se reunieron en el local de la Entidad, con la finalidad de dar la Conformidad al



Abog. DIOFELOS VESPERANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Tránsito y Registro del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional del Callao

Estudio, en el que sostienen que el proyecto consiste en la elaboración del Estudio de factibilidad, con la finalidad de conocer la Viabilidad Técnica Económica del Proyecto, para el cual se han desarrollado, estudios básicos de ingeniería, estabilidad de taludes, diseño de estructuras y defensa marinas, estudio de canteras de roca y fuentes de agua, estudio de impacto ambiental, informes de expropiaciones y saneamiento legal catastral; así mismo se ha desarrollado el proyecto de ingeniería por especialidades definiendo el trazo a nivel de factibilidad y que se ha otorgado la viabilidad de este proyecto mediante el Memorandum N° 347-2012-GRC/GGR-ORPI, de fecha 15 de Agosto del 2012, por la Oficina Regional de Programación e Inversiones, por lo que procedieron a otorgarle la conformidad final del Estudio;

Que, mediante Informe N° 034-2013-GRC/GRI-OC-JVO, de fecha 29 de Agosto del 2013, el Coordinador del Estudio, por intermedio del Ex Jefe de la Oficina de Construcción procedió a remitir al Área de Liquidaciones la documentación respectiva para los efectos de procesarse la resolución de liquidación del Contrato N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de Febrero del 2013; sin embargo de la revisión de los mismos, se advirtió que éste se encontraba incompleto como se aprecia del Informe N° 116-2013-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 04 de Diciembre del 2013, emitido por el Abogado del Área de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; y mediante el Informe N° 053-2016-GRC/GRI-OC-AMD y el Informe N° 042-2016-GRC/GRI/OC-JVO, de fecha 06 de Mayo del 2016, los Coordinadores del Estudio han manifestado haber dado cumplimiento con el requerimiento de la documentación solicitada;



Que, mediante el Informe N° 768-2013-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 21 de Noviembre del 2013, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 090-2013-GRC/GRI-OC/PIRF, de fecha 21 de Noviembre del 2013, emitido por el Locador de Liquidaciones; ambos responsables de los cálculos de la liquidación; manifiestan que han realizado la revisión de la documentación, señalando que el Consultor ha culminado el Estudio de Preinversión a satisfacción de la Entidad; sin embargo no ha presentado su liquidación del Contrato, habiendo la Entidad elaborado la liquidación correspondiente en la que se ha determinado cómo **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/. 1'566,634.81 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 81/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, el mismo que está conformado por los siguientes conceptos; Contrato Principal por la suma de S/. 1'267,581.10 Nuevos Soles, sin IGV; los Reintegros del Contrato Principal por la suma de S/. 55,778.64 Nuevos Soles si IGV; haciendo un total de S/. 1'323,359.74 Nuevos Soles, más el IGV de S/. 243,275.07 Nuevos Soles, y como **MONTO PAGADO** al Consultor la suma de **S/. 1'218,421.51 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 51/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, el mismo que está conformado por los siguientes conceptos: Contrato Principal, por la suma de S/. 1'028,263.72 Nuevos Soles, sin IGV y por concepto de IGV, la suma de S/. 190,157.79 Nuevos Soles, precisando que entre la inversión autorizada y el monto pagado resulta un **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR** por la suma de **S/. 348,213.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; asimismo señalan que existe **UN SALDO A CARGO DEL CONSULTOR**, por concepto de penalidad máxima por la suma de **S/. 156,663.48 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 48/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, en razón que el Contratista se demoró 234 días para levantar las observaciones las mismas que fueron detectadas durante el transcurso del Estudio, por lo tanto ha superado el plazo de 48 días que corresponde a la penalidad máxima como se aprecia del Anexo N° 01 y Cuadros sustentatorios correspondientes y de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima Quinta del Contrato N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de Febrero del 2009; asimismo señalan que no corresponde aplicarte al Consultor el costo de elaboración de la liquidación en razón que el Consultor ni la Entidad cumplieron con elaborar la liquidación dentro del plazo que señala el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del





Gobierno Regional
del Callao

010

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estado, por lo que no corresponde aplicarse costo alguno; en este sentido recomiendan aprobar la liquidación elaborada por la Entidad;

Que, mediante Informe N° 564-2013-GRC/GA-CONTA, de fecha 12 de Noviembre del 2013, la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, procedió a remitir el Cuadro de Liquidación Financiera, por el monto total ejecutado de S/. 1'218,421.51 (**UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 51/100 NUEVOS SOLES**), incluido el IGV, por el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Factibilidad "**CONSTRUCCIÓN DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO**"; monto pagado a favor del Consultor que ha quedado corroborado con el Reporte de Ejecución de Actividades y Proyectos, de fecha 24 de Mayo del 2016;



Que, mediante Informe N° 619-2013-GRC/GA-TESO, de fecha 15 de Octubre del 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, ha remitido la Relación de las retenciones de Fondos de Garantía al 11 de Octubre del 2013, dentro de las cuales en el Item 21 figura el Fondo de Garantía depositado en la Cuenta N° 0000-574910 del Banco de la Nación, por la suma de S/. 75,421.08 Nuevos Soles, que avala el Fiel Cumplimiento del Contrato N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de Febrero del 2009, suscrito con el Consorcio PSV Constructores S.A. conformado por PSV CONSTRUCTORES S.A. y por el Sr. Mario Peña Fuentes;



Que, mediante el Informe N° 939-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 16 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción, ha otorgado su conformidad al informe de liquidación y procedió a remitir los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, para solicitar el trámite de actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante el Memorándum N° 1427-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de Mayo del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha señalado que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 77° numeral 77.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 348,214.00 Nuevos Soles, correspondiente a la Liquidación del Contrato N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de Febrero del 2009, de la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Factibilidad "**Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao**";

Asimismo, debe quedar establecido que, de la Décima Octava Cláusula del Contrato N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de Febrero del 2009, se aprecia que las partes han acordado que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, se sujetaría de acuerdo a lo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo el Consultor no ha cumplido con presentar su liquidación; razón por el cual la liquidación ha sido elaborada por la Entidad;

Que, de la revisión del expediente se aprecia que en la segunda parte del punto 07 de los Términos de Referencia, se ha establecido que al inicio del Estudio se abriría el Cuaderno de Proyecto, el cual sería visado, sellado y legalizado, siendo este el medio de comunicación ordinario entre el Formulador y el Supervisor; sin embargo de la documentación que los Coordinadores del Estudio, han remitió al Área de Liquidaciones mediante el Informe N° 034-2013-GRC/GRI-OC/JVO, de fecha 29 de Agosto del 2013, se aprecia que no ha cumplido con remitir el citado Cuaderno de Estudio, hecho que también ha sido mencionado en el punto 3.3 del Informe N° 090-2013-GRC/GRI-OC/PIRF, de fecha 21 de Noviembre del 2013, emitido por la Liquidadora Externa de Consultoría; siendo ello así el Cuaderno de Estudio era importante y tiene el carácter y finalidad probatoria ya que con él se puede establecer las anotaciones por escrito realizados por parte del Coordinador y del Consultor, relacionados a los hechos importantes y relevantes ocurridos durante la ejecución





Gobierno Regional
del Callao

Abog. DIOFEL VERNES
Jefe de la Oficina de

del Estudio; por lo que debe tenerse en cuenta la omisión incurrida por los Coordinadores del Estudio;

Que, mediante el Informe N° 015-2016-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 03 de Junio del 2016, el Abogado del Área de Liquidaciones, señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la evaluación y revisión del Expediente de Liquidación del Contrato N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de Febrero del 2009, relacionado a la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Factibilidad "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", y como consecuencia de ello ha elaborado la resolución de la liquidación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 079-2015-GRC/GRI/OC/MSMC, de fecha 08 de Junio del 2016, el Asesor Legal de la Oficina de Construcción, puso en conocimiento al Jefe de la Oficina de Construcción, en el que en sus recomendaciones señala que debe continuarse con el trámite de aprobación del proyecto de resolución para la aprobación de la liquidación del Contrato N° 010-2009-GRC, entre el Gobierno Regional del Callao y el Consultor Consorcio PSV Constructores S.A. sobre la elaboración del Estudio de Factibilidad, "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", por lo que corresponde proseguirse con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1222-2016-GRC-GRI-OC, de fecha 27 de junio del 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción procedió a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución de liquidación correspondiente;

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 06 de Mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación elaborada por la Entidad, relacionado con el Contrato N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de Febrero del 2009, celebrado por la Entidad y el **CONSORCIO PSV CONSTRUCTORES S.A.** conformado por la Empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.** y el Señor **MARIO PEÑA FUENTES**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Factibilidad "**CONSTRUCCIÓN DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO**", el mismo que muestra como **MONTO AUTORIZADO** la suma de **S/ 1'566,634.81 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES)**, incluido el IGV, y como **MONTO TOTAL PAGADO** al consultor la suma de **S/ 1'218,421.51 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 51/100 SOLES)**, incluido el IGV, estableciéndose que existe como **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR**, por la suma de **S/ 348,213.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 30/100 SOLES)**; incluido el IGV, y en el **RUBRO OTROS CONCEPTOS**, se ha establecido un **SALDO A CARGO DEL CONSULTOR** por concepto de penalidad máxima por atraso en levantar las observaciones, por la suma de **S/ 156,663.48 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 48/100 SOLES)**, incluido el IGV, como se ha detallado en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, con Código SNIP N° 48520.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones tramite el





Abog. DIOFEMENES CRISTIANES ARANA ARRIOJA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PAGO correspondiente a favor del Consultor **CONSORCIO PSV CONSTRUCTORES S.A.** conformado por la Empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.** y el Señor **MARIO PEÑA FUENTES**, la suma de **S/ 348,213.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 30/100 SOLES)**, incluido el IGV., por concepto de saldo de la Liquidación Final del Contrato N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de Febrero del 2009, precisándose que el monto a cargo del Consultor por concepto de penalidad máxima señalado en el Primer Artículo de la presente Resolución por la suma total de **S/ 156,663.48 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 48/100 Soles)**, incluido el IGV, debe ser deducido del pago de la liquidación practicada.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal.

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROY.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC.FUN
9002	2.001621	6000013	03	006	0008	00001	0005930	0031

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0006	18	2	6	8	1	2	1	348,214.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración para que disponga la **ENTREGA** al Consultor **CONSORCIO PSV CONSTRUCTORES S.A.** conformado por la Empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.** y el Señor **MARIO PEÑA FUENTES**, el Fondo de Garantía depositado en la Cuenta N° 0000-574910 del Banco de la Nación, por la suma de **S/. 75,421.08 Nuevos Soles**, que avaló el Fiel Cumplimiento del Contrato N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de Febrero del 2009.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, **realicen el Proceso de Transferencia de la Inversión** por la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Factibilidad "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", mencionado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la Resolución y el Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. **NANCY M. VILLELA ALVARADO**
Gerente Regional de Infraestructura







ANEXO N° 01

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
DEL CONSULTOR DEL ESTUDIO**

CONSULTORÍA DE OBRA	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO"
CONSULTOR	CONSORCIO PSV CONSTRUCTORES S.A.
PROCESO	NEGOCIACIÓN DIRECTA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2008-OEI-GRC
MONTO CONTRACTUAL	1,508,421.51 (C/IGV)
	1,267,581.10 (S/IGV)

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.
1.1 AUTORIZADO		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	1,267,581.10	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	55,778.64	
Deductivo del Adelanto en Efectivo	0.00	1,323,359.74
1.1.3 I.G.V. 18%	146,938.91	
1.1.4 I.G.V. 19%	96,336.16	243,275.07
		1,566,634.81
1.2 PAGADO		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	1,028,263.72	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	1,028,263.72
1.2.3 I.G.V.	190,157.79	190,157.79
		1,218,421.51
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		348,213.30
II.- ADELANTOS		
2.1 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivos	0.00	0.00
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 Efectivo	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00
III.- OTROS		
3.1 Gastos Licitación y Notariales		
3.1.1 Autorizado	0.00	
3.1.2 Descontado	0.00	0.00
3.2 Multa Por Atraso		
3.2.1 Autorizado	156,663.48	
3.2.2 Descontado	0.00	156,663.48
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		156,663.48

CUADRO RESUMEN

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	348,213.30
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- OTROS	156,663.48	0.00
TOTAL	156,663.48	348,213.30
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		348,213.30
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		156,663.48
DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEL 5%		75,421.08





Gobierno Region del Callao

00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES VILLALBA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Archivo y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSULTOR **CONSORCIO PSV C**
 ESTUDIO **"CONSTRUCCIÓN"**
 MONTO CONTRATO **SI. 1,508**
SI. 1,267

PAGOS AUTORIZADOS

VALORIZACION			MONTO Mv
No	MES		
Estudio de Factibilidad			
1	20%	abr-09	253,516.2
2	20%	may-09	253,516.2
3	60%	ago-09	760,548.1
TOTAL			1,267,581

F.G. 5% Mr x 0.05	MULTA (DIAS) # x Vr	SUB-TOTAL	MONTO NETO A RECONOCER
0.00		314,837.89	
0.00	156,663.48	779,230.58	
0.00	156,663.48	1,409,971.33	1,409,971.33

PAGOS EFECTUADOS

VALORIZACION			MONTO Mv
No	COMPROB. DE PAGO		
Estudio de Factibilidad			
1	Informe 1	004170-2009	253,516.2
2	Informe 2	009241-2009	253,516.2
3	Informe 3	006146-2012	245,000.00
4	Informe 4	006839-2012	275,000.00
TOTAL			1,027,038.4

OTRAS DEDUCCIONES		SUB-TOTAL	MONTO NETO RECONOCIDO
10%	Multa		
	0.00	301,684.30	
	0.00	301,684.30	
	0.00	290,000.00	
	0.00	325,052.91	
	0.00	1,218,421.51	1,218,421.51

